

5 de Agosto de 1962  
Ilmo.Sr.D.Armando Fernandez Xesta  
Delegado de Trabajo  
SAN SEBASTIAN

Ilmo.Sr. y distinguido amigo:

El hombre propone y Dios dispone; el sábado no me fué posible enviarle el informe prometido. Hoy le mando bastante esquemático. De momento creo será suficiente.

La cuestión de otros destinos del Fondo Nacional de Protección al Trabajo en nuestra Provincia es más compleja. Puede haber un amplio campo en la reconversión de empresas que sin duda ha de plantearse en la medida en que nos vamos acercándonos al mercado común. Se trataría de inversiones recuperables y hasta rentables. La formación profesional acelerada puede también revestir una modalidad nueva en nuestra provincia. Parece que en una próxima etapa será conveniente para imprimir una mayor aceleración a la renovación de las empresas la disponibilidad de personal con preparación técnica nueva; es decir el que se preparen algunos núcleos con conocimientos o capacitación en modalidades de las que no tenemos solera. Tampoco deja de plantear algunos problemas la presencia de emigrantes en su período inicial de adaptación.

Amablemente le saluda y se reitera suyo affmo.s.s. y amigo,

0.32.14.2.21/22 62

La Comisión Especial constituida dentro de la Comisión de Enseñanza del Desarrollo Económico, para proponer los puntos posibles del dictamen de esta última solicitado acerca del Plan de Formación Profesional Acelerada que la Organización Sindical había sometido a la Presidencia del Gobierno, considera puntos fundamentales para la elaboración de dicho parecer, los siguientes:

1º.- La innegable dificultad que ofrece dictaminar en concreto el presente Plan de Formación Profesional Acelerada, pues estima que los problemas relativos a estas enseñanzas sólo tangencialmente afectan a las tareas que para el desarrollo económico se ha impuesto la Comisión de Enseñanza, Formación Profesional e Investigación Científica y Técnica, toda vez que la Formación Profesional Acelerada, desde un punto de vista de desarrollo docente con miras económicas, tiene que ser forzosamente enfocada como un mal necesario, si bien ofrece caracteres de solución de emergencia, con un plausible fin de promoción social, a través de la redención del numeroso peonaje o mano de obra sin cualificar existente.

2º.- Que, en tal sentido, debe aceptarse la Formación Profesional Acelerada como una situación de hecho, si bien su importancia deberá ir decreciendo paulatinamente a medida que la Formación Profesional Industrial normal o reglada vaya cubriendo el desahogado nivel de escolarización y forme los suficientes oficiales y maestros para atender la demanda previsible al final de un periodo de cinco años.

Según el plan en estudio por el grupo de trabajo -

de Formación Profesional de la Comisión de Enseñanza, plan que será sometido a discusión también en su momento oportuno, se arbitra la creación de 40.000 oficiales y maestros industriales anuales, al final de un periodo de cinco años, en tanto que el Plan de Formación Profesional Acelerada de la Organización Sindical sólo arbitrará 10.000 peones especialistas anuales al final de un proceso cuya duración depende de las posibilidades de financiación, pero que lógicamente no debe rebasar un quinquenio.

3<sup>a</sup>.- Que la Formación Profesional Acelerada, que puede cubrir un punto de partida de demanda de mano de obra especializada, carece de flexibilidad suficiente para el transvase de tal mano de obra desde unos sectores de la industria a otros, dada la estricta especialización de su formación, por lo que el ideal se escolarizará en la mayor medida posible la población en edad correspondiente dentro de la Formación Profesional normal o reglada, pues la formación más completa que ésta proporciona es la que ha de evitar el posible paro que puede preverse en la primera etapa de acomodación de las industrias en el Plan de Desarrollo Económico, toda vez que en éste engendraría una continua necesidad de Formación Profesional Acelerada, que se convertiría en un mal continuo para la sociedad española y para el Plan de Desarrollo Económico, al mismo tiempo que significaría una inversión poco rentable, dado el superior costo por plaza/año de la Formación Profesional Acelerada sobre la Formación Profesional normal o reglada.

4<sup>a</sup>.- Que, ante la precisión de desarrollar con toda intensidad un Plan de Formación Profesional normal o reglada, en el que incluyan las enseñanzas agrícolas, marítimas y del sector servicios, y ante la imposibilidad de determinar a prio-

ri el tanto por ciento que desde el punto de vista de la financiación puede corresponder a la Formación Profesional Acelerada dentro de la Formación Profesional en general y a ambas en el Plan de Desarrollo desde el punto de vista docente, este grupo de trabajo sólo puede pronunciarse en el sentido de que nunca deberá agotarse la totalidad de los fondos disponibles, con destino al Plan de Formación Profesional Acelerada, y ni siquiera una parte importante de los mismos.

5º.- Que el Plan de Formación Profesional Acelerada de la Organización Sindical deberá tener prevista antes de su posible implantación, la acomodación de los Centros que pueden habilitarse para impartir en el momento oportuno enseñanzas de Formación Profesional Industrial, Agrícola y del Mar, normal o reglada, y de difusión de nuevas técnicas.

6º.- Que el Plan de Formación Profesional Acelerada de la Organización Sindical puede perfeccionarse desde el punto de vista de su localización y distribución por especialidades, teniendo en cuenta los datos disponibles en el Alto Estado Mayor, referidos a la clasificación del peonaje ingresado en filas en el actual contingente (primera quinta normal desde que finalizó la Guerra de Liberación), según estadísticas procedentes de las Cajas de Recluta, haciendo hincapié en que para el próximo año de 1963 tal peonaje puede cifrarse en un total de 74.000 hombres.

7º.- Que el Plan de Formación Profesional Acelerada de la Organización Sindical deberá tener siempre en cuenta la demanda que la industria puede realizar de tales peonaje